



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 243/2017.

ACTOR: TEÓDULO GUZMÁN
CRESPO.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: JOSÉ LUIS
BIELMA MARTINEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **desecha**, por una parte, la demanda de juicio ciudadano enderezada en contra del procedimiento de selección de candidatos efectuado por Morena; declara **infundado** los agravios en contra del acuerdo de uno de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, en lo que fue materia de impugnación y **fundado** el agravio relacionado con la violación al derecho de petición.

ANTECEDENTES

¹ En lo subsecuente OPLE.

I. Contexto. De lo expuesto por el actor, así como de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

1. Convocatoria. El cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Comité Ejecutivo Nacional de Morena, aprobó la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para el proceso electoral 2016-2017.²

2. Registro de aspirantes. Del trece al diecisiete de febrero del año en curso, se llevó a cabo el registro de aspirantes a Presidentes Municipales y Síndicos, en el cual, a decir del actor, se registró como aspirante y luego precandidato al cargo de Presidente Municipal de Xalapa, Veracruz.

3. Dictamen. El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones, emitió el "Dictamen sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", mediante el cual dio a conocer a los ciudadanos cuyas solicitudes de registro fueron aprobadas de las candidaturas a presidentes/as municipales y síndicos/as de los doscientos doce Municipios que componen la entidad federativa.

II. Primer juicio ciudadano.

1. Demanda. El uno de marzo el actor promovió juicio ciudadano ante el OPLE, el cual se recibió en este Tribunal el seis de marzo siguiente y por acuerdo del Magistrado Presidente se registró

² En lo subsecuente "la convocatoria".



Tribunal Electoral de
Veracruz

como **JDC 42/2017**, así mismo, se turnó a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández.

2. Resolución del Tribunal. El veintidós de marzo actual, el pleno de este Tribunal Electoral resolvió lo siguiente:

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la vía per saltum en el juicio ciudadano **JDC 42/2017**, por las razones precisadas en el considerando, **TERCERO** de esta resolución.

SEGUNDO. Se **DESECHA** por cuanto hace a la omisión de la queja planteada por el promovente por las razones precisadas en el considerando **TERCERO** de esta resolución.

TERCERO. Se **REENCAUZA** el medio de impugnación intentado, ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en derecho proceda en un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación de la presente resolución y de haber recibido las constancias pertinentes, por las razones precisadas en el considerando cuarto de esta resolución.

...

III. Segundo juicio ciudadano.

1. Recepción. El mismo veintidós de marzo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, los expedientes correspondientes a dos juicios ciudadanos, que el actor presentó ante la Sala Regional Xalapa.

2. Resolución del Tribunal. El cuatro de abril actual, el pleno de este Tribunal Electoral resolvió lo siguiente:

...

SEGUNDO. Se **desechan de plano** los juicios ciudadanos identificados con las claves JDC 95/2017 y JDC 96/2017 acumulados, por las razones expuestas en el considerando tercero.

...

III. Tercer juicio ciudadano.

1. Presentación. El cinco de mayo siguiente, el ciudadano Teódulo Guzmán Crespo, en su carácter de precandidato a Presidente municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz,